

CIRCULAR 46 DE 2015

(noviembre 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE HACIENDA

PARA REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORD  
SIIF NACIÓN  
ASUNTO: ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA  
INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN

La Administración del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, informa los div de que el registro de la gestión financiera pública de su entidad realizado a través de dicho aplicativ

## 1. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto [1068](#) del 26 de mayo de 2015; la información regist carácter oficial, por tanto, estas cifras deben ser consistentes con la documentación que soporta los presupuestales, contables y de tesorería

La responsabilidad de la consistencia de las cifras registradas es exclusiva de las entidades usuarias es indispensable registrar correcta y oportunamente en el sistema, todas las operaciones que permit que termina. Asimismo, es necesario hacer validaciones de consistencia antes de efectuar el cierre c

Para efectos del cierre presupuestal es importante considerar lo establecido en los siguientes artículo

Artículo [2.8.1.5.6](#). Modificaciones al Detalle del Gasto

Artículo [2.8.1.7.5](#). Registro Compromisos,

Artículo [2.8.1.7.6](#). Ejecución compromisos presupuestales

Artículo [2.8.1.7.1.1](#). Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.

Artículo [2.8.1.7.3.1](#). Reservas presupuesta/es y cuentas por pagar.

Artículo [2.8.1.7.3.2](#). Constitución de reservas presupuesta/es y cuentas por pagar. Artículo [2.8.1.8.1](#)

Artículo [2.8.3.1.2](#). Presupuesto de Gastos

Artículo [2.8.1.5.6](#). Modificaciones al Detalle del Gasto

## 2. FECHAS IMPORTANTES

## ACTIVIDADES/CONSULTAS

- a. Límite para la legalización definitiva de Cajas Menores
- b. Último día de giro para Ordenes de Pago Presupuestales por parte de la DGCPTNI
- c. Último día de giro para Ordenes de Pago No Presupuestales de deducciones por parte de la DGCPTNI
- d. Cierre calendario
- e. Periodo de transición
- f. Cierre definitivo de ingresos y egresos
- g. Reintegro de sobrantes de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales no ejecutadas de nacionalización CSF
- h. Reintegro de sobrantes de Vigencia Presupuestal 2015 no ejecutados de recursos nacionales CSE
- i. Plazo de registro de Compromisos de vigencias futuras
- j. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar
- k. Traslado de Compromisos Presupuestales y Obligaciones que constituyen reservas presupuestales y cuentas por pagar
- l. La fecha límite para registros contables correspondiente al periodo de diciembre 2015
- m. La fecha de cierre contable correspondiente al año 2015
- n. Los saldos iniciales a 1 de enero de 2016

Las entidades podrán consultar gestiones pendientes (archivos Excel) en la página:

<http://www.minhaciendagov.co/HomeMinhacienda/slif/14CierreInicioAño>

### 3. NUEVAS PARAMETRIZACIONES

#### PARAMETRIZACIONES

#### ACTIVIDADES

- a. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar a la Administración SIIF Nación la creación de nuevas unidades ejecutoras.
- b. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar a la Administración SIIF Nación la inactivación o eliminación de unidades ejecutoras que no estén funcionando al año 2015.
- c. Las Unidades Ejecutoras deberán enviar el listado de la desagregación de los rubros de inversión a través del correo electrónico [siifsoporte@minhacienda.gov.co](mailto:siifsoporte@minhacienda.gov.co), indicando:- Asunto del correo: Creación de Rubros a SIIF Unidad Ejecutora Nombre y apellidos completos Cédula Teléfono de contacto La estructura del archivo de excel, en el siguiente formato:  
:La identificación del rubro de inversión a nivel de decreto, será aprobado en el presupuesto general importante aclarar que esta desagregación no es de carácter obligatorio, es una decisión de la entidad para la ejecución presupuestal.

Las entidades que van a realizar gestión en el módulo de Derechos y Cartera para el primer ciclo de contratación, deberán mediante comunicación oficial informar a la Administración SIIF Nación la solicitud para ser incluidos en el catálogo de Bienes y Servicios del Estado Colombiano en la vigencia 2016. Adicionalmente deberán enviar al correo electrónico [siifsoorte@minhacienda.gov.co](mailto:siifsoorte@minhacienda.gov.co) en un archivo de Excel el catálogo de Bienes y Servicios del Estado Colombiano en la vigencia 2016.-

Datos de Contacto:

- Usuario de ingreso a SIIF
- Unidad Ejecutora
- Nombre y Apellidos completos
- Cédula
- Teléfono de contacto

#### 4. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE SEGURIDAD

##### SEG. SEGURIDAD

##### ACTIVIDADES

a. Se debe revisar la fecha de expiración de los usuarios y registrar en el aplicativo las solicitudes para evitar que se desactiven en fechas críticas dentro del proceso financiero público.

Se recomienda:

- Implementar un procedimiento periódico, al menos mensual, en el cual se revisen las fechas de expiración.

- No asignar la misma fecha de vencimiento para todos los usuarios.

La fecha de expiración de los usuarios puede ser consultada por:

- El usuario de perfil ' Entidad.

- Registrador de Usuarios".- El menú de reportes, en la Ruta: SEG I usuarios I usuarios del sistema de privilegios.

Si es necesario crear nuevos usuarios, se debe proceder así:

- El usuario con el perfil ' Entidad - Registrador de usuarios' debe registrar las solicitudes en el sistema.

- Una vez registradas, el Coordinador SIIF de la entidad o su delegado deben enviarla(s) digitalmente con los documentos escaneados (Formato debidamente diligenciado y firmado, fotocopia de certificación laboral) al buzón.

atencioncliente@minhacienda.gov.co con el asunto del correo electrónico 132-Solicitudes al SIIF Nación.

La Administración del SIIF Nación diariamente autorizará las solicitudes registradas por el "Registrador de Usuarios" si ha sido recibida la documentación soporte completa y debidamente diligenciada, en otro caso la solicitud será rechazada.

##### NOTAS

Si no se envían los documentos soporte a la Administración del SIIF Nación, pasados 8 días calendario de la recepción de la solicitud en el aplicativo: el "Autorizador SIIF Nación" RECHAZARÁ la solicitud y será necesario reiniciar el trámite.

El buzón atencioncliente@minhacienda.gov.co solamente se encarga de realizar la radicación de la solicitud y de asignar e informar el número del radicado.

Para el seguimiento del estado de la solicitud, el registrador de usuarios de la entidad debe revisar el reporte de solicitud. (Reporte Seg / Usuarios / Estado de solicitud de usuarios).

b. Se recuerda que No es permitido tener ninguna combinación que involucre para el mismo usuario:

I. Entidad - Gestión Presupuesto Gastos, Entidad - Gestión Contable, Entidad - Pagador Central, Entidad - Pagador Regional.

II. Entidad - Autorización Endoso con los perfiles Entidad - Pagador Central, Entidad - Pagador Regional.

III. Entidad - Pagador Regional.iii. Para el caso de programación presupuestal el mismo usuario no puede tener más de un perfil.

Entidad - Programador Presupuestal y Entidad Consolidador Presupuestal.

La Administración del SIIF Nación RECHAZARÁ aquellas solicitudes de usuarios que involucren combinaciones no permitidas.

Se recuerda que en los datos de usuario se les debe asignar a los usuarios únicamente el código de perfil.

Administración del SIIF Nación RECHAZARÁ aquellas solicitudes de usuarios Que involucren co  
c. Los Coordinadores SIIF Nación de la Entidad deben hacer cumplir las medidas de seguridad rel  
por efecto de la temporada de vacaciones de final y principio de año y realizar oportunamente la  
ausencia.

d. Se debe revisar la fecha de expiración del certificado digital de los usuarios que lo requieren, c  
Certificadora (Andes, Certicamara, GSE) su expedición o renovación, para evitar los contratiempo

e. Los usuarios que no hayan utilizado el sistema en los últimos tres (3) meses seran No aplica  
requiere nuevamente su creación, el Coordin ar SIIF de la Entidad debere seguir el proced imi  
nuevos.

f. Se recuerda actualizar ante la Administración del SIIF Nación, los cambios de Coord inador  
soporte técnico, así como la actualización de los datos como dirección, teléfono, correo electrónico  
enviadas por personas diferentes al Coordinador SIIF de la entidad usuaria, seroIn RECH.  
Administración de Usuarios publicado en la siguiente dirección:g.http://www.minhacienda.gov.co

h. El Coordinador SIIF de las entidades usuarias debe recordar al usuario el cumplimiento de las p  
SIIF Nación. Documentos publicados en la siguiente dirección:i. http://www.minhacienda.gov.co/l

j. El detalle de los procedimientos para la Administración de usuarios y documentos de apoyo de  
dirección:http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siifAdminUsuariosEn caso de rec  
Línea de Atención SIIF Nación en Bogotá 602 1270 Y a nivel nacional 01-8000-910071 opc  
continua.

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se c

REPORTES/SEG/usuarios/usuarios del sistema, utilizando el filtro "Fecha de expiración de los pri

## 5. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE AI

### ACTIVIDADES

a. Una vez expedido el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la v  
Realizar la desagregación de los rubros de Gastos de Persona! y Gastos Generales.ii. Registrar la  
afectación de castos.

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se c

REPORTES/APRIApropiaciones de Gasto/Informes/Informe Situación de Apropiación de Gasto, c  
sub unidades y dependencias de gasto.

## 6. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACRO PROCESO DE PAC

Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2015

PAC - ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE

## ACTIVIDADES

a. En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7, sección 2, Artículo [2.8.1.7.2.7](#). del Decreto 106

"Los órganos presentaran su solicitud de PAC a la Dirección del Tesoro Nacional antes del correspondan a recursos del crédito externo y donaciones del exterior. cuando en éstos se haya esti

Las entidades beneficiarias de los Recursos Nación CSF y SSF del Presupuesto General de la Nación inicial de PAC para la vigencia fiscal 2016, es decir, la mensualización de los montos a pagar dura

La presentación de la información debe enviarse en formato de Excel al correo electrónico pac@m

El formato de Excel se encuentra ubicado en:

[http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/5PAC/Formato\\_unico\\_Distribución\\_PAC](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/5PAC/Formato_unico_Distribución_PAC)

Una vez recibidas las solicitudes, la DGCPTN analizará y consolidará la información con el fin de de recursos en la Cuenta Única Nacional.

b. El sistema cerrara automaticamente el PAC, igualando el PAC vigente de vigencia actual y reza (PAC Pagado menos PAC Reinteg rado).

Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2015

### PAC - DESPUES DEL 31 DE DICIEMBRE

## ACTIVIDADES

c. Las entidades con recursos nación CSF y SSF contarán con el PAC asignado por la Dirección (DGCPTN) para la vigencia fiscal 2016, vigencia actual, reza año siguiente y reza año anterior

d. La distribución del PAC para reza año anterior del año 2016 para las entidades con recursos mensual izada como reza año siguiente del 2015, es decir, es una nueva distribución que depende para la nueva vigencia fiscal, por consiguiente, al realizar el traslado de obligaciones para constituir corresponden con los nuevos valores mensuales distribuidos para el año 2016.

e. Una vez expedido el decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2016, las entidades la distribución de PAC de la vigencia 2016 y reza (Reservas presupuestales más cuentas por pagar la autorización expedida por el CONFIS. La Administración del SIIF Nación realizara sesiones de deberán inscribirse a través de la línea soporte en el teléfono 6021270

f. La distribución del PAC para reza año anterior del año 2016 para las entidades con re mensualizada como reza año siguiente del 2015, es decir, es una nueva distribución que depende entidad para la nueva vigencia fiscal, por consiguiente, al realizar el traslado de obligaciones para pago debe corresponder con los nuevos valores mensuales distribuidos para el año 2016.

g. Con base en el PAC distribuido, tanto para recursos propios como para nación CSF y SSF, las entidades PACEs importante tener en cuenta que para realizar la distribución de CUPO PAC, en el área de desagregación del presupuesto de Gastos de Personal y Gastos Generales; y distribuir el presupuesto existentes, dado que, si la distribución de CUPO PAC se realiza antes de la distribución de modificarse a través de las transacciones de administración de cupo PAC

h. Durante el periodo de transición las obligaciones registradas con fecha 31 de diciembre de consiguiente, la fecha de pago a definir debe ser Enero 21 de 2016, ya que el PAC de reza año a traslado de documentos del reza.

i. Se sugiere generar el Reporte de Distribución de PAC/Saldos de PAC Detallada e imprimirlo con por la Entidad,

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se c

REPORTES/PAC/Oistribución de PAC/Saldos de PAC detallado.

REPORTES/PAC/Oistribución Cupo PAC/Saldos de Cupo PAC detallado.

Con vigencia actual, año 2015, acumulado a diciembre para establecer saldos por ejecutar del año c

CEN/PAC/Consulta Movimiento de PAC

CEN/PAC/Consulta Movimiento de cupo PAC

Permite ver los conceptos que afectaron el saldo inicial de PAC aprobado para un mes cerrado.

CEN/PAC/Consulta Sa~os Cupo PAC Delallados

## 7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS MACROPROCESOS DE PAGOS Y RECAUDOS

### ACTIVIDADES

a. Se deben gestionar oportunamente los reintegros que tenga la entidad antes de finalizar el año p rezago 2015, de manera que la constitución de las reservas y las cuentas por pagar sean conco necesario efectuar los reintegros, para que la DGCPTN tenga el tiempo suficiente para cargar reintegros a más tardar el 31 de diciembre del 2015.

b. Se podrán autorizar órdenes de pago presupuestaJes de gastos y de ingresos donde la tesorería se

c. la DGCPTN tendra como último día de pagos de órdenes de pago presupueslales de gastos del r 01-DT

d. La DGCPTN tendrá como último dia de pagos de órdenes de pago presupuestales de gastos de 13-01-01-DT.

e. la DGCPTN tendrá como último dia de pagos de órdenes de pago no presupuestales de deduc DT.

f. Las órdenes de pago presupuestales de la Vigencia 2015 deben quedar en estado pagadas, en diciembre 31 de 2015, las que no queden pagadas serán anuladas por el sistema.

g. Se inactivaran las transacciones de generación de órdenes de pago presupueslales y no presupe

h, Ultimo dia para realizar traslado de recursos en efectivo a la SCUN.

i. El sistema No maneja período de transición para los pagos, por tal razón, estos se deben regi entidades no confirman las órdenes bancarias, el sistema entenderá que no se pagó, por lo tanto, una obligación por pagar yen la contabilidad no se reg istrará la salida de bancos ni la cancelación

J. Se podrán generar órdenes de pago no presupuestal para las deducciones causadas a 31 de dicier

k. A todas las órdenes de pago en estado generadas de valor liquidado cero CSF de vigencia actu macroproceso de pagos, debe darles el estado PAGADO, si esto NO ocurre, el sistema con el cierr

l. Las entidades que generaron órdenes de pago con tipo de beneficiario traspaso a pagaduria, y c el proceso de generación y pago de las órdenes de pago de PAG (extensivas), para reflejar la culr en la contabilidad.En la ruta <https://www.minhacienda.gov.co/HomeMinHacienda/siif/3GestionC> Guía para generar órdenes de pago con tipo de beneficiario traspaso a pagaduria que contiene el pa

m. Se deberán cargar los extractos del mes de diciembre de 2015 con el fin de imputar ingresos y a

n. Las entidades que en sus presupuestos tengan apropiados recursos Propios CSF y Nacion SSF q SCUN, deben realizar un proceso de conciliación de los recursos entregados en administración a l: en efectivo, compensación de deducciones, rendimientos financieros), de los recursos autorizados recursos pagados ( Ordenes de pago presupuestal y no presupuestal de deducciones en esta compensación de deducciones).

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se c

CENIPAGIConsulta Traslados Pendientes por Legalizar, con esta consulta pueden validar qué órde es decir para cuates deben generar y pagar la orden de pago extensiva.

CENIPAGIConsulta de Órdenes de PagoIConsulta de Órdenes de Pago del día



Reportes/ING/Informes/Saldos por imputar de ingresos presupuestales: Generarlo para la vigencia (Bancos, Compensación de deducciones y Titulos), con el fin de imputar los valores pendientes por

Reportes/ING/Informes/ Informe de Ejecución Presupuestal: Generarlo para la vigencia 2015 a nivel de fondos.

CENIING/Consulta Documentos de Ingreso: Causaciones, Recaudos, Acreedores y Ordenes de Pago

## 9. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACRO PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

### 1.1 Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2015

#### EPG - ANTES 31 DICIEMBRE 2015

##### ACTIVIDADES

a. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en el año 2014 y ejecutadas en el 2015, deben haber sido pagadas, expiran. Por lo anterior, las últimas obligaciones de los compromisos de reservas de 2015 para garantizar que a 23 de diciembre se efectúe su pago, para lo cual se debe verificar que estos pagos se encuentren en estado "Activa".

b. Las órdenes de pago presupuestales de compromisos de reservas presupuestales y de obligaciones de 2015 no queden en estado PAGADO, el sistema las anulará automáticamente, no mencionado, se deben revisar todas las órdenes de pago antes de esta fecha para pagarlas. [web.http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinHacienda/siif/14CierreInicioAño](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinHacienda/siif/14CierreInicioAño)

c. El último día para generar órdenes de pago presupuestales de gastos, para ser atendidas por la D

d. El último día para generar órdenes de pago no presupuestales de deducciones, para ser atendidas

e. Las deducciones causadas a 31 de diciembre de 2015 asociadas a órdenes de pago presupuestales de 2015, se podrán solicitar a través de órdenes de pago no presupuestales de deducciones a partir del 4

f. Las transacciones de generación de órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deduc

g. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Título 5 Artículo [2.8.5.13](#), la constitución de reservas presupuestales durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se debe contar con el cumplimiento de su legalización oportuna y del manejo de dinero

h. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Título 5 Artículo 2.8.5.13, se debe legalizar los gastos efectuados contra los montos autorizados de las cajas menores. Con base en esta legalización de gastos por cierre de caja menor, la guía que contiene [en:https://www.minhacienda.gov.co/HomeMinHacienda/siif/11GestionCajasMenores](https://www.minhacienda.gov.co/HomeMinHacienda/siif/11GestionCajasMenores)

La legalización definitiva de cajas menores tiene normalmente tres componentes: legalización de deducciones practicadas en los egresos del último reembolso recibido. Para recursos nacionales CSF y DTN. Para recursos propios SSF y propios CSF los reintegros se deben realizar a cuentas de las Cajas menores no legalizadas y registrado el gasto en el sistema, no se estará dando cumplimiento de 2015. Esta situación no se puede subsanar en la vigencia 2016. Consulte el archivo en la página

Las entidades que a 31 de diciembre ingresaron al SCUN, deben tener en cuenta que para las reservas presupuestales, no deben contemplar dentro de la constitución de reservas financieras (4'1000), lo anterior en razón a que el pagador de estos recursos será la tesorería de la vigencia fiscal 2016 alguna de las obligaciones o compromisos se deban realizar con traspaso a cargo al presupuesto del año 2016.

Las entidades que durante el año 2015 estuvieron sujetas a cobros del gravamen a los impuestos presupuestalmente ejecutado el gasto (obligaciones y órdenes de pago en estado pagadas), con el concepto, para los débitos del 4'1 000 de los últimos días de diciembre se debe dejar registrado a que permita en enero de 2016 en periodo de transición registrar la obligación para afectar este valor a pagar.

### 1.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2015

## ACTIVIDADES

- a. Con el cierre calendario del 31 de diciembre de 2015, el sistema queda en periodo de transición (11 p.m.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.9.1.2.15. del Decreto 1068 de 2015.
- b. De conformidad con lo estipulado en el Estatuto Organico de Presupuesto y en el Decreto 1068 de 2015, las entidades no podrán asumir compromisos con cargo al presupuesto del año 2015.
- c. Durante el período de transición, conforme lo señala las disposiciones generales de la Ley 1712 de 2014, se puede efectuar el registro de obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2015, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago a 31 de diciembre de 2015, las obligaciones se podrá seleccionar la fecha Diciembre 31 de 2015. El registro de estas obligaciones por consiguiente, la fecha de pago que se defina debe ser Enero 21 de 2016, en razón a que el Plazo de pago cuando se registre el traslado de documentos de las Reservas Presupuestales y de las Cuentas por pagar.
- d. Durante el periodo de transición, seleccionando en la transacción Diciembre 31 de 2015, las anulaciones, si lo requieren, a los compromisos registrados hasta el 31 de diciembre de 2015 con sus respectivos saldos.
- e. En periodo de transición, seleccionando en la transacción Diciembre 31 de 2015, se podrán aplicar los pagos presupuestales pagados durante el año 2015 de la vigencia actual, reservas presupuestales y de las cuentas por pagar. La conciliación de los recursos se haya efectuado en el año 2015.
- f. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las cuentas por pagar del año 2015, se constituyen con la información registrada en el SIIF Nación al 31 de diciembre de 2015.
- g. Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar y que no fueron ajustados, reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el periodo de transición se efectúen los ajustes necesarios, para que no queden constituidos como reservas presupuestales.
- h. El reporte con el detalle de los compromisos que se constituirán como reservas presupuestales se genera en el CEN/EPG/Listado de compromisos, con la opción, 'saldo por obligar', así mismo, para ver el detalle de las cuentas por pagar se puede generar el listado de obligación con la opción 'saldo por pagar'.
- i. Las Unidades Ejecutoras que realicen las ACTIVIDADES/CONSULTAS correspondientes para el periodo del 20 de enero de 2016 y requieran constituir el rezago presupuestal, podrán iniciar el traslado de dicho rezago presupuestal 2015.

La Administración del SIIF Nación habilitará las transacciones anteriormente mencionadas para que los usuarios de la entidad gastos y pagador central y/o regional inicie el traslado de documentos (Compromisos y Obligaciones).

Importante: Con el cierre calendario 31 Diciembre de 2015 el sistema actualiza la fecha de vencimiento de las obligaciones por pagar a Enero 2 de 2016, por esto, cuando se está realizando el traslado de compromisos, la fecha de pago. El sistema validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago exista el saldo por pagar.

Una vez trasladados los documentos (Compromisos u Obligaciones), no se pueden realizar cambios.

En la ruta <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto> encontrarán los saldos de los compromisos que constituyen reservas presupuestales y Guía para trasladar obligaciones que con los saldos de las cuentas por pagar, para retomar las acciones para operar las transacciones.

j. Con el cierre definitivo el 20 de enero de 2016, todas las solicitudes de vigencias futuras en estado de trámite, sobre ellas el sistema no permitirá realizar ninguna gestión.

k. Igualmente, las autorizaciones de Vigencias Futuras en estado aprobadas no comprometidas, no se podrán registrar compromisos con cargo a ellas, Por tal razón, las entidades deberán registrar las vigencias futuras autorizadas en el año 2015 antes del 20 de enero de 2016. La ejecución presupuestal de los compromisos de vigencias futuras lo pueden ver por las consultas dispuestas en: CEN/EPG/Listado Compromisos Vigencias Futuras.

l. Una vez realizado el cierre definitivo de la vigencia 2015, el 20 de enero de 2016, las entidades podrán generar los saldos de las cuentas por pagar que se constituirán, utilizando el reporte de "Ejecución Presupuestal 2015, mes diciembre acumulado, vigencia fiscal actual, el cual se exporta a Excel para efectos de conciliación presupuestal se obtienen de restarle a los Compromisos las Obligaciones. ii. Las cuentas por pagar se obtienen de restarle a los Compromisos las Obligaciones.

m. Las unidades ejecutoras que administran documentos de destinación específica (DDE), los ( REC 14 CSF y donaciones REC 15 CSF, deberán ingresar y actualizar el ámbito presupuestal de los recursos hayan distribuido el presupuesto de 2016 a las subunidades y a las dependencias de gasto.

n. A partir del 1 de enero de 2016, las unidades y sub unidades ejecutoras podrán realizar el t registrados en el año 2015 o anteriores, cuyo año futuro fue 2016, para que se afecte el pre: <https://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto>, encontrarán el docum compromisos de V\_Actual a partir de Compromisos de Vigencias Futuras, que contiene el transacción reg istra de forma automatica la Solicitud de CDP, el CDP y el Compromiso Presup fiscal 2016.

Q. En la pagina web del Ministerio de Hacienda podrán encontrar información sobre ordenes d Menores por legalizar y otro tipo de tramites a culminar antes del 31 de diciembre de 2015. Este consultar en la siguiente dirección:<https://www.rnhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/14Cie>

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se

- REPORTES/EPG/ Reporte de Ejecución Presupuestal Agregada, con vigencia reservas y cu presupuestal que se está ejecutando en el año que se cierra.
- 1. Con vigencia actual, año 2015, acumulado a diciembre para establecer saldos por ejecutar del a
  - CEN/EPG/listado de COP, con saldo por comprometer para revisar los COPs susceptibles de r
  - CEN/EPG/listado de Compromisos, con saldo por obligar para establecer cuales compromisos (
  - CEN/EPG/listado de Obligaciones, con saldo por ordenar para establecer cuales obligaciones q
  - CEN/EPG/Ílistado de Órdenes de Pago, en estado diferente a pagada y anulada, para establecer
  - CEN/EPG/Ílistado de Compromisos de Vigencias Futuras, año 2015, para validar que estén regi que se cierre.
  - CEN/EPG/Consulta Ejecución Vigencias Futuras.
  - CEN/EPG/Listado Cajas Menores, para visualizar que cajas menores aun están pendiente de ha

## 10. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE DERECHOS Y CARTERA

Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2015

DYC - ANTES 31 DICIEMBRE 2015

### ACTIVIDADES

a. La parametrización al macroproceso se debe realizar a más tardar el 20 de Diciembre para las e Esta parametrización incluye los siguientes aspectos: Creación condiciones de pago Creación punto de precios base Definición de observaciones a documentos de orden de consignación y doc responsabilidades tributarias a documentos de orden de consignación y documentos de recaudo de ubicada en: <https://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/6FacturacionCartera>

b. Se debe garantizar la asignación del perfil Entidad - Gestión Derechos y Cartera a los funciona inicio de la gestión para las ve ntas de contado en la vigencia 2016,

Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2015

DYC - DESPUÉS 31 DICIEMBRE 2015

### ACTIVIDADES

c. Con el cierre calendario del 31 de diciembre de 2015, el sistema queda en período de transición p,m,). En este periodo es posible aprobar documentos de orden de consignación generados en l recaudo de contado con afectación contable y presupuestal con fecha del mes de Diciembre, siemp el año 2015.

## 11. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE CONTABILIDAD

## CON - CONTABILIDAD

### ACTIVIDADES

Las entidades contables publicas deberán tener en cuenta los lineamientos que expedida la C diciembre de 2015, relacionados con el cambio de periodo contable 2015 - 2016, el reporte de info otros aspectos del proceso conlable dirigido a representantes legales y otros niveles directivos, je jefes de contabilidad y contadores de las entidades contables publicas de los niveles nacional y terr

La Administración SIIF Nación, en el macroproceso contable, cuenta con las siguientes consultas, 1 describen a continuación:

Consulta comprobantes Contables. Rula: CON/Consulta/

Consulta Comprobantes Contables

Consulta Masiva de Comprobantes

Consultas por Unidad o Subunidad que realiza el registro. Ruta: CONIConsultal

Consulta Saldos y Movimientos Por PCI

Consulta Saldos Contables y Auxiliar Unidad I Subunidad

Consulta de Saldos Negativos Códigos Contables de la Sub\_Unidad

Consulta Saldos Negativos Auxiliares Contables por Subunidad

Consulta Saldos Y Movimiento Código Contable Sub Unidad

Consulta Saldos Y Movimiento Auxiliares Codigo Contable SubUnidad

Consulta Saldos y Movimientos por Código Contable de las SubUnidades de la UE

Consulta Movimientos Bancarios Vs Auxiliares Contables Banco· Consolidado

Consulta Movimientos Bancarios Vs Auxiliares Contables Banco - Detallado

Consulta Cuenta Bancaria con Saldo Vs Extractos Bancarios

Reportes Unidad o Subunidad que realiza el registro. Ruta CONIReportes/

Reporte Consolidado de Libro Diario

Reporte Auxiliar Contable Por PCI

Reporte Auxiliar Detallado

Consultas por Enlidad Contable Pública. Rula: CON/Consulta/

Consulta Saldos y Movimientos por ECP

Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP

Consulta Saldos Negativos Códigos Contables ECP

Consulta Saldos Y Movimiento Código Contable ECP

Consulta Saldos y Movimientos Auxiliares Contables ECP

Reportes por Entidad Contable Pública. Ruta: CONIReportes/

Reporte Libro Mayor

Reporte Consolidado de Libro Diario

Reporte Hoja de Trabajo - TCON16

Reporte Balance General

Reporte Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Reporte Estado de Cambios en el Patrimonio

Reporte de Notas de Carácter Específico

Reporte de Notas de Carácter General

Procesos Especiales

CON/Consultas/Documento Operaciones Reciprocas Provisional. Esta consulta permite observar, e encuentran asociados a códigos contables definidos como 'reciprocas', por la Contaduría General de validaciones indicadas en las circulares 017 del 15 de junio de 2012 y 023 del 21 de agosto de 2011.

Para generar los reportes CGN2005001 y CGN2005002 se debe tener en cuenta el "Instructivo Dist de Hacienda I SIIF Nacion I Gestión contable desde el 28 de octubre de 2011. Así mismo se puede <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/siif/3GestionContableNersic>

- Realizar la clasificación de los saldos en corriente y no corriente a través de la siguiente ruta: CONI Distribución Saldos para CGN.2005.001/. Se debe crear el documento, verificarlo y aprobarlo.

- A partir del documento CGN.2005.001 en estado 'aprobado' se debe proseguir con las reciprocas.

Para tal efecto se debe acceder por la siguiente ruta: CON / Procesos Especiales' Distribución Saldo crear el documento, verificarlo y aprobarlo.

Los procesos especiales, adicional a la anteriormente mencionada, tienen disponibles las siguientes

Documento operaciones Reciprocas

Reporte CGN.2005.001 Saldos y Movimientos

Reporte CGN.2005.002 Operaciones Reciprocas

Notas a 105 Estados Contables (Generales y Especificas)

Las notas Especificas y Generales se deben registrar a través de la siguiente ruta: CONI Parametri

- Registro Notas Estados Contables Especifico

- Registro Notas Estados Contables General

Una vez aprobados los documentos de las notas, se puede consultar los reportes correspondientes p

- Reporte de Notas de Caracter General
- Reporte de Notas de Carácter Especifico

Cordial Saludo,

DAVID FERNANDD MORALES DOMINGUEZ

Administrador del SIIF Nación

Viceministerio General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)